

## Universidad Nacional de Córdoba 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

## Resolución Firma Conjunta

Número:

**Referencia:** SAACyT\_Requisitos\_Cargos\_Docentes

### **VISTO**

La RHCS Nº 56/1997 que aprueba el Convenio de Creación del Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich" (GULICH); la RHCS Nº 62/2019 que aprueba el Estatuto del GULICH; la RR Nº 155/2023 que nombra al Dr. Carlos Marcelo SCAVUZZO como Director del GULICH la RDIG Nº 05/2021 que nombra a la Dra. Nesvit CASTELLANO, como Secretaria de Asuntos Académicos, Científicos y Tecnológicos del GULICH (SAACYT); las Actas del Consejo Académico del Instituto GULICH del 26/05/2020 y 20/09/2022 que establecen el esquema de firmas;

#### Y CONSIDERANDO

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, establece en su Artículo 62° que los/as docentes de la Universidad Nacional de Córdoba se encuadran en las siguientes categorías:

- 1) Profesores/as Regulares:
  - a) Titulares Plenarios/as, Titulares y Asociados/as
  - b) Adjuntos/as
- 2) Profesores/as Auxiliares:
  - a) Profesor/a Asistente
  - b) Profesor/a Auxiliar categoría A
  - c) Profesor/a Auxiliar categoría B
- 3) Profesores/as Consultos y Profesores Eméritos.
- 4) Profesores/as Honorarios/as.
- 5) Profesores/as Contratados/as y Profesores/as Visitantes.

Que el Artículo 63° establece que para ser Profesor/a Regular se deberá tener título máximo universitario (Doctorado) y que podrá prescindirse del título universitario y del más alto grado en el caso de que las condiciones del área o asignatura, como así la calidad del/la aspirante, lo

justificaren y con aprobación del Consejo Directivo de la respectiva Facultad o el Consejo Superior en los casos que corresponda.

Que en su Artículo 64° indica que en la evaluación del cuerpo docente se debe valorar el desempeño de los/as profesores/as en sus actividades de docencia, investigación científica, innovación tecnológica, extensión universitaria, creación artística, práctica profesional, participación institucional y formación de recursos humanos, según corresponda.

Que el Instituto de Altos Estudios Espaciales "Mario Gulich" (GULICH) cuenta con personal docente de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) y en consecuencia resulta necesario establecer los requisitos mínimos que debe cumplir un/a postulante a estos cargos docentes, con el objetivo de mantener la equidad y claridad en la selección de los mismos.

Que los suscriptos son competentes para el dictado de la presente medida en virtud de las RR N° 155/2023, la RDIG N° 05/2021 y las Actas del CAIG del 26/05/2020 y 20/09/2022.

Por ello,

# EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS ESPACIALES "MARIO GULICH" RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer los requisitos mínimos que se deben acreditar para acceder a los cargos docentes del GULICH, los cuales se especifican en el Anexo que acompaña a la presente, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 2°: Notifíquese, publíquese y archívese.